

ORDENANZA Nro. 1593

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Autorizace al Departamento Ejecutivo a contratar por el Sistema de permiso precario la explotacion de dos (2) lineas de Transporte Urbano de Pasajeros consignadas bajo los numeros 5 y 6.
- ARTICULO 2do.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo precedente se hara a favor de la Empresa Transporte Automotor Brigadier JUAN FACUNDO QUIROGA S.R.L. (E.F.) en virtud de constituirse como unico oferente, por el termino de UN (1) año con opcion a otro y el que se regira de acuerdo a los terminos del contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza y su concordancia con la legislacion vigente.
- ARTICULO 3ro.- El Departamento Ejecutivo remitira a este Cuerpo Deliberativo en un plazo no mayor de treinta (30) dias toda la documentacion concerniente a la presente autorizacion.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y seis dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Planilla Anexa)

m.o.